SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

REFERENCIA	MC- IP- 039- 2025
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMION DE BOMBEROS MARCA FORD F-150 XL, MODELO 1999, OFICIAL, 3500 C.C. PLACAS OJG593
NOMBRE DEL CONTRATISTA	HUGO JOSE ACOSTA MENDEZ
IDENTIFICACION CONTRATISTA	CC: No. 3.095.866 expedida en Manta Cundinamarca
DIRECCION CONTRATISTA	VEREDA BERMEJAL MANTA - CUNDINAMARCA
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
FECHA DE FIRMA CONTRATO	16 de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES PESOS M/CTE. ($10.000.000,00)
CDP	20250353 DE FECHA 28/10/2025
PLAZO	CINCO (05) DIAS
FECHA DE INICIO	16 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	21 de diciembre de 2025
SUPERVISOR	**ANDRES DAVID LEON ZAPATA** Secretario General y de Gobierno

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMION DE BOMBEROS MARCA FORD F-150 XL, MODELO 1999, OFICIAL, 3500 C.C. PLACAS OJG593

Se desarrollará siguiendo las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANT.	VALOR TOTAL
1	Kit de embrague	1	$ 2.800.000
2	Rodillo Torrington Volante	1	$ 220.000
3	Rectificado Volante	1	$ 250.000
4	Guías del Volante	1	$ 350.000
5	Juego de bujías	1	$ 360.000
6	Instalación de alta	1	$ 420.000
7	Prefiltros yo ring inyección	1	$ 160.000
8	Filtro gasolina	1	$ 65.000
9	Cremallera Volante	1	$ 380.000
10	Bendix y reparación arranque	1	$ 450.000
11	Líquido de frenos	1	$ 70.000

12	Cerrajería	1	$ 175.000
13	Enderezada Estribos	1	$ 300.000
14	Mano de Obra	1	$ 4.000.000
VALOR TOTAL			$ 10.000.000

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

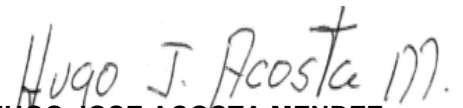
- El contratista se obliga a garantizar las llantas y la mano de obra que efectúen sobre el vehículo objeto de suministro e instalación, únicamente en la jurisdicción del Municipio de Manta Cundinamarca y cualquier gasto por concepto de transporte será asumido por el contratista.
- Mantener los precios ofrecidos por mano de obra y Compra de llantas, durante la vigencia del contrato.
- Las labores de mano de obra que no estén contempladas en la Propuesta económica y que se requieran realizar durante la ejecución del contrato, serán cotizadas y suministradas, a precios del mercado.
- Los precios de la mano de obra y de los repuestos en ningún caso podrán superar los valores ofrecidos en la Propuesta económica.
- Entregar un registro fotográfico del cambio de llanta
- Hacer los controles de calidad necesarios.
- El contratista deberá responder por la seguridad e integridad del vehículo mientras se encuentre en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados.
- Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
- Garantizar las especificaciones técnicas propias de las llantas a objeto del contrato.
- Garantizar la calidad de las llantas.
- Contar con la capacidad suficiente de suministro inmediato de las llantas requeridas y con varios proveedores alternativos, sin que la entrega de los mismos dependa del retardo de dichos proveedores.
- Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección del trabajo.
- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- Entregar oportunamente los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.
- Otorgar las respetivas garantías de calidad de los servicios y llantas proveídos.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales
- El contratista se obliga a que durante la ejecución del contrato contará con la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas especializadas, para atender los servicios a los vehículos objeto del contrato de suministro e instalación.

- Cumplir con el objeto de la orden con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Manta Cundinamarca
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
- Entregar al municipio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

SOPORTES

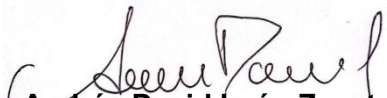
APORTE PARAFISCALES	Se anexa planilla No. 8639135849 correspondientes al mes de Noviembre.
ANEXOS:	Planilla de Seguridad Social

El contratista,



HUGO JOSE ACOSTA MENDEZ
Contratista

V° B° Supervisor



Andrés David León Zapata
Secretario General y de Gobierno

REGISTRÓ FOTOGRAFICO ACTIVIDADES REALIZADA


BANDA MUSICAL


M-47-01
BOMBEROS COLOMBIA




OEM: 97123-02000
MODEL: HEATER










Injetech
FORD
150-350
C:VVL V:VAR


Injetech
FORD
150-350
C:VVL V:VAR


Injetech
Technology Inside
Advertencia: Al instalar por primera vez este módulo, se deberá de llenar manualmente el vaso con gasolina para evitar el mal funcionamiento del mismo
NPC: 05048C
BEMFD001
BOMBA ELECTRICA
FORD BRONCO, F150-
REF 1 E2069
REF 2 P46B
FORD
150-350
C:VVL V:VAR
PO:400000896
CARACTERISTICAS ELECTRICAS:12V cc
www.injetech.com